



**GEURSA**

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Astº: Resolución adjudicación  
Ref.: PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA CARRIL BICI (ITINERARIO 3) EN EL ENTORNO DE LAS ALCARAVANERAS  
Doc.: MMC/NGM. Doc. 2019-12-17  
CC: 0385

**Resolución de la consejera de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A (en adelante GEURSA), por la que se resuelve la adjudicación Proyecto denominado "PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA CARRIL BICI (ITINERARIO 3) EN EL ENTORNO DE LAS ALCARAVANERAS" CC 0385**

Visto el informe jurídico asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante Resolución número 42796/2019 de 14 de octubre, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental se resuelve la aprobación del proyecto "Ampliación y mejora carril bici (Itinerario 3) en el entorno de la playa de Alcaravaneras".

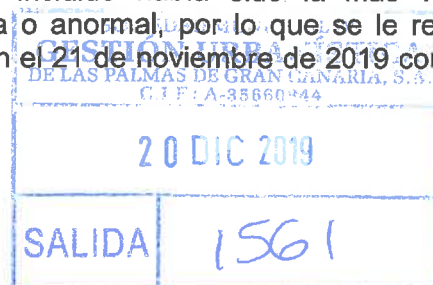
2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, para la ejecución del proyecto denominado "PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA CARRIL BICI (ITINERARIO 3) EN EL ENTORNO DE LAS ALCARAVANERAS" (CC 0385), publicándose su licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de octubre de 2019.

3.- Con fecha 12 de noviembre de 2019 y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Proyecto denominado "PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA CARRIL BICI (ITINERARIO 3) EN EL ENTORNO DE LAS ALCARAVANERAS", se procedió a la apertura del sobre único, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras, siendo admitidas todas ellas y dando como resultado el siguiente cuadro:

EMPRESAS	OFERTAS
SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U	334.000,89 €
M&M 500, S.L	350.857,44 €
DLR MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.L	365.255,90 €
VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L	379.000,00 €
BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L	383.574,00 €
CONSTRUPLAN, S.L	400.418,68 €
ACEINSA MOVILIDAD, S.A	402.121,23 €
HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L	410.000,00 €

4.- Con fecha 13 de noviembre de 2019 y registro general de salida número 1369, se notificó a la mercantil SOLVENTIA INGENIERÍA Y COSNTRUCCIÓN, S.L.U que su oferta económica por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (334.000,89 €) I.G.I.C del 0% incluido había sido la más ventajosa, encontrándose en situación de baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requirió su justificación, presentando la mercantil la documentación el 21 de noviembre de 2019 con registro de entrada 3385.

C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-262866. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

Astº: Resolución adjudicación  
Ref.: PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA CARRIL BICI (ITINERARIO 3) EN EL ENTORNO DE LAS ALCARAVANERAS  
Doc.: MMC/NGM. Doc. 2019-12-17  
CC: 0385

5.- Con fecha 26 de noviembre se notifica a dicha mercantil mediante resolución con registro de salida número 1463 que la Oficina Técnica de GEURSA considera que la baja anormal no queda justificada por lo que, el mismo día 26 se notifica al siguiente licitador, M&M 500, S.L, cuya propuesta es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (350.857,44 €) incluido I.G.I.C del 0% para que, de conformidad con los apartados 24 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas, presentara la garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario es decir, **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.542,87 €)**, así como la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego para los empresarios Españoles, además del justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social en los términos exigidos en dicho Pliego.

6.- Consta en el Registro General de GEURSA que con fecha 3 de diciembre de 2019 y registro general de entrada número 3501, se presentó por parte de M&M 500, S.L, la documentación requerida.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

**SEGUNDO:** La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

**TERCERO:** El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar la contratación de "PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA CARRIL BICI (ITINERARIO 3) EN EL ENTORNO DE LAS ALCARAVANERAS" CC 0385 a la mercantil **M&M 500, S.L** por un importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (350.857,44 €) incluido I.G.I.C del 0%**

**SEGUNDO.-** Este acto no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



**GEURSA**

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Astº: Resolución adjudicación

Ref.: PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA CARRIL BICI (ITINERARIO 3) EN EL ENTORNO DE LAS ALCARAVANERAS

Doc.: MMC/NGM. Doc. 2019-12-17

CC: 0385

Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, y por remisión de este, en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante), contra el mismo, los interesados podrán interponer **RECURSO DE ALZADA**, en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, ante el órgano de contratación de GEURSA.

No obstante, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2019

Marina Más Clemente  
Consejera de GEURSA